UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 051-2022-FCE-D

Ayacucho, 14 de junio de 2022

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovidos por el personal docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con Memorando Nº 579-2022-UNSCH-DIGA-URRHH de fecha 10 de junio de 2022), remite a la Facultad de Ciencias de la Educación la solicitud de licencia por incapacidad temporal para el trabajo de la profesora Celia GARCÍA PIANTO, docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S.Nº 005-90-PCM y el Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se colige que la solicitud de licencia de la docente indicada en el primer párrafo, cuenta con justificación y opinión favorable del Área de Servicio Social de la Unidad de Recursos Humanos, por estar sustentada con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al siguiente personal docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- Celia GARCIA PIANTO, por cinco (05) días, comprendidos del 21 al 25 de mayo de 2022, justificada con el CITT Nº A-102-00015614-22.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a la Unidad de Recursos Humanos para el registro y control correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Dirección de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Prof. Celia GARCIA PIANTO
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO